

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



FMM/RGC
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE
INDICA, CONVOCATORIAS 2012.**

**EXENTA N° 25.01.2012 0389
VALPARAÍSO,**

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/295, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de enero de 2012, que solicita resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas, Convocatorias 2012, acompañando para tal efecto, las respectivas cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe de la respectiva Secretaría.

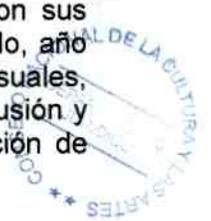
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, en dicho contexto, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.



Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material, de conformidad a las Resoluciones Exentas Nos 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, todo lo cual fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 51 de 2012, publicándose la respectiva nómina de proyectos declarados fuera de bases en el respectivo sitio web e indicándose las razones de dicha declaración.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración, debiendo acogerse o rechazarse según si se incurrió o no en un error en los fundamentos de la declaración mencionada en el inciso precedente, todo lo cual consta en informe emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, de 2011, todas del año 2011, que aprueban las Bases de Concursos Públicos; en las Resoluciones Exentas Nos 5.312 y 5.514, ambas del año 2011; y en la Resolución Exenta N° 51, de 2012, que fija nómina de proyectos declarados fuera de bases, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, individualizadas en los considerandos del presente acto administrativo, por existir error administrativo de conformidad a lo informado por la Secretaría respectiva en los antecedentes de la presente resolución:

POSTULANTE	LÍNEA	TÍTULO
MARIO QUIÑONEZ FAÜNDEZ	BECAS	MAGÍSTER EN ANIMACIÓN (MFA ANIMATION- UNIVERSITY OF WALES)
VÍCTOR FAJNZYLBER REYES	BECAS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CINE 3D
OLGUÍN Y CÍA. LIMITADA	PRODUCCIÓN DE OBRAS	LOS ELEMENTALES/ THE ELEMENTALS
CESAR CAAMAÑO QUINTERO	GUION	LA BUENA MUERTE, PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE UN GUIÓN



ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, individualizadas en los considerandos del presente acto administrativo, por no existir error administrativo de conformidad a lo informado por la respectiva Secretaria en los antecedentes de la presente resolución:

POSTULANTE	LÍNEA	TÍTULO
CAMILO LANFRANCO SAGARIS	INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	BECAS ALTO ESTUDIO
ANNEKE MUNITA IHLE	INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	SIEMPRE CACTUS
CORPORACIÓN CULTURA CORINTO	INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	FESTIVAL DE CINE EXT
JOSE GIL RINCON	BECAS	PASANTÍA IBERMEDIA MADRID
NATALIA ESPINA GONZÁLEZ	CREACION	TRES PACHAS UNA MIRADA
PAULO MARTINEZ TAPIA	CREACION	CAPITÁN CAÑONERA Y LA TRIPULACIÓN DEL CANGREJO
MARIA ALEJANDRA ROJAS GOÑI	CREACION	MOLOTOV
ENZO EUGENIO TESSER ARELLANO	CREACION	¿Y DÓNDE ESTÁ LA ESTATUA? (44 CERROS Y UNA SOLA REPUBLICA)
CENTRO CULTURAL QUILPUE	DIFUSION	5º FESTIVAL DE CINE CHILENO DE MARGA MARGA
FREDY ANTONIO BARRUETO VIVEROS I. MUNICIPALIDAD DE QUILCAO	DIFUSIÓN	CINE MÓVIL: UNA AVENTURA DE PELÍCULA
JUAN LUIS MUÑOS FABREGA	GUION	ARTURO GODOY
MARCELO MONDACA MONDACA	PRODUCCION DE OBRAS	SIN INFORMACIÓN
AMOR EN EL SUR FILMS LIMITADA	PRODUCCION DE OBRAS	SANTIAGO GRAN HOTEL
OSCAR MARCELINO PINEDA LORCA	PRODUCCION DE OBRAS	MATELUNA: EL HOMBRE QUE VENDÍA TIEMPO
GUIDO BREVIS HIDALGO	PRODUCCION DE OBRAS	MAPU MEW, EN LA TIERRA
AGRUPACIÓN CULTURAL PROA	AMPLIACION	PANTALLA DE CINE PORTÁTIL PARA LA PATAGÓNIA
ANTONIO CARO	BECAS	FASE FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE FICCIÓN, EICTV, CUBA
SEBASTIAN RIVERA FERNÁNDEZ	SIN INFORMACIÓN	VALLE NEGRO
ARMANDO MARIN CORREA	PRODUCCION DE OBRAS	LA REINA 1964
RENATO PÉREZ ARANCIBIA	GUION	EL LUGAR DEL MUERTO



AGRUPACIÓN CULTURAL PROA	AMPLIACION	PANTALLA DE CINE PORTÁTIL PARA LA PATAGÓNIA
ANTONIO CARO	BECAS	FASE FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE FICCIÓN, EICTV, CUBA
SEBASTIAN RIVERA FERNÁNDEZ	SIN INFORMACIÓN	VALLE NEGRO
ARMANDO MARIN CORREA	PRODUCCION DE OBRAS	LA REINA 1964
RENATO PÉREZ ARANCIBIA	GUION	EL LUGAR DEL MUERTO

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE
CONSTANCIA que las nóminas de los artículos precedentes fueron elaboradas con los datos proporcionados por los concursantes en sus postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 4/069

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.